



Resolución de 14 de noviembre de 2023 por la que se conceden ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa "Erasmus+".

A la vista del informe del Comité de Valoración de la Ronda 1 de la Convocatoria 2023 del Programa "Erasmus+" y dado que en el procedimiento no han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, este Director General.

Resuelve:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233, de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», capítulo de Juventud, modificada por Orden DSA/619/2023, de 6 de junio, y en la Resolución de 3 de octubre de 2023, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en la línea de Deporte del Programa «Erasmus+» durante 2023 (Extracto B.O.E. nº 238 de 5 de octubre de 2023), se procede a elevar a la Dirección General del Instituto de la Juventud la propuesta final de la Comisión de Evaluación de fecha 10 de octubre de 2023, sobre la concesión de las ayudas convocadas con cargo a la aplicación presupuestaria 29.101.232A.488 (61.165,00 Euros), correspondientes al plazo de solicitud de 23 de febrero de 2023 (Ronda 1) y que se relacionan en el anexo adjunto.

Mediante comunicación individualizada se notificarán a los solicitantes las resoluciones dictadas.

La tramitación y justificación de dicha ayuda se llevará a efecto de conformidad con lo establecido en la citada Orden DSA/1029/2021, y en la Resolución de 3 de octubre de 2023, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan las subvenciones en el marco del Programa "Erasmus+", para el año 2023 en el ámbito de Deporte, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B. O. E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B. O. E. nº 176, de 25 de julio de 2006).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 9 de la Orden DSA/1029/2021, pudiendo interponerse contra la misma, alternativamente, recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo. En el supuesto de recurso potestativo de reposición, deberá interponerse ante la Dirección General de este Organismo, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta Resolución, de conformidad con las prescripciones contenidas en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de recurso contencioso-administrativo, deberá interponerse ante el Juzgado Central de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

El Director General del Instituto de la Juventud
David Veloso Larraz



ANEXO – Resolución definitiva de los beneficiarios de la Convocatoria

Referencia	BENEFICIARIO	Ámbito	CIF	AP	Subvención
2023-1-ES02-KA182-SPO-000119267	CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL ANTORCHA	Comunidad Valenciana	G96538202	488	13.450,00
2023-1-ES02-KA182-SPO-000134859	CLUB NATACIÓ POBLENOU	Cataluña	G08412991	488	15.700,00
2023-1-ES02-KA182-SPO-000135434	CLUB DEPORTIVO DE JUDO FINISTERRE LAGUNA DE DUERO	Castilla y León	G47686563	488	15.240,00
2023-1-ES02-KA182-SPO-000135490	AISD - ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO	País Vasco	G16840621	488	10.250,00
2023-1-ES02-KA182-SPO-000148942	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA LAHOYA	Comunidad Valenciana	G03682770	488	6.525,00